



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES – CAUCA
194504089001

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO N°104

Mercaderes, Cauca, veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
RADICACIÓN:	19450-40-89-001-2018-00106-00
DEMANDANTE:	ROSSY GOMEZ BENAVIDES
CAUSANTES:	AROLDO CAICEDO ENRIQUEZ

En atención a la constancia secretar que antecede y previa su verificación, este Despacho Judicial,

DISPONE:

CORRER TRASLADO del trabajo de partición que antecede, por el término de cinco (5) días, a los interesados, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirve de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FUENTES RIOS
Juez

EL PRESENTE AUTO No. 104 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 022) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.